

Secretaría. Santiago de Cali, diciembre 16 de 2022. A Despacho del señor Juez el proceso de la referencia. Provea.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Proceso. Liquidación Patrimonial
Solicitante: Johan Andrés Marín Londoño
Acreedores. Bancolombia y Otros
Rad. 201 9-266

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, diciembre dieciséis (16) del año dos mil
veintidós (2022).

Ha pasado a despacho solicitud de aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso presentada por el acreedor Aecsa, la cual será rechazada sin más miramientos pues basta verificar la actuación reciente y que data del 30 de noviembre de 2022. Así las cosas, el Juzgado;

D I S P O N E

1.-Negar la solicitud elevada por el apoderado del acreedor Bancolombia por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2.- Remitir a la solicitante a lo obrante en providencia del 30 de noviembre del año en curso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcf03d50dcaaf5c7b3c77d9295bded813cb07667bcfd94fdc2f1a8cc2f45757a**

Documento generado en 17/12/2022 09:20:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>